

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. . . . . rs. vn. 24

Por seis meses idem idem. . . . . 40

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34

Por seis idem idem. . . . . 60

No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

El Sr. Gefe político de Huesca, con fecha 8 del corriente, me remite para su publicacion en el Boletin oficial el siguiente anuncio.

Aprobados por S. M. en Real orden de 27 de Noviembre último comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, los pliegos de condiciones económicas remitidos al Gobierno por la Excm. y celosa Diputacion provincial, bajo las cuales han de subastarse con la debida separacion los trozos de la carretera desde esta capital á la de Lérida, y el puente colgado sobre el rio Cinca frente á la villa de Monzon, encargado por la ley de ejecutar los acuerdos de dicho cuerpo, y á fin de secundar sus patrióticos deseos con la prontitud que permite la importancia del asunto, he determinado llamar licitadores á dichas obras por el presente anuncio: en su consecuencia los sugetos ó empresas que gustaren interesarse en las mencionadas subastas, podrán acudir por sí ó por medio de personas legítimamente autorizadas, á esta capital el dia 1.º de Abril próximo viniente en que tendrán lugar aquellas bajo mi presidencia y en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial á la una de su tarde, debiendo tener entendido que los licitadores habrán de atemperarse en un todo á los pliegos de condiciones respectivas que á continuacion se expresan, y una y otra obra se adjudicará al mas ventajoso postor. Huesca 27 de Diciembre de 1846.=Eugenio de Ochoa.

*Condiciones económicas para el remate del camino que desde Huesca, pasando por Barbastro, conduce á los confines de la provincia de Lérida.*

1.ª Los remates de este camino se harán en 6 trozos separadamente y como se dispone en el proyecto del Ingeniero Arnau, pero con exclusion del puente so-

bre el Cinca en su respectivo trozo.

2.ª Se admitirá postura en cada trozo no pasando del valor presupuesto, y en este concepto se abrirá el remate.

3.ª Cada puja en el acto de la subasta será de mil reales, y las que se hechen, suponen otra tanta rebaja.

4.ª Concluido el primer remate en los seis trozos en que se divide la carretera se admitirá la baja de diezma, media diezma, ó cuarta, en cuyo caso y acto continuo, se abrirá nuevo remate, admitiendo las pujas que se hechen á la baja por los licitadores al respecto de mil rs. sobre el valor en que haya quedado rematado el respectivo trozo, y en este concepto, se adjudicará, sin ulterior subasta al mejor postor.

5.ª El rematante depositará en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II una fianza en metálico equivalente á la vigésima parte de las obras rematadas.

6.ª Dicha fianza será devuelta al empresario en el momento que presente á la Diputacion la recepcion final de las obras en que constará haber llenado perfecta y cumplidamente todas las condiciones de la contrata, y despues de finalizado el año durante el cual debe conservar el camino por su cuenta.

7.ª Además será cuenta del empresario el cumplimiento del pliego de condiciones facultativas, pago de jornales, materiales y útiles que requiera la ejecucion de la obra.

8.ª El pago de los terrenos de dominio particular que deban ocuparse, será por cuenta de la Diputacion.

9.ª Los perjuicios que se irroguen en la apertura de canteras, ocupacion de terrenos para el transporte, colocacion de materiales, ú otros usos particulares é indispensables al servicio de las obras, será de cuenta de los empresarios.

10. Asimismo será de cuenta de dichos empresarios los gastos de almacenes donde se hallen guardadas las erramientas, como tambien las que se ocasionen en el trazado de las obras.

11. La Diputacion abonará por via de interés el seis por ciento anual del valor en que queden subastados los trozos, y desde el dia de su recepcion, destinando para amortizar anualmente una cantidad á su arbitrio. La Diputacion sin embargo se compromete á extinguir

el capital dentro de diez años por lo menos.

12. El empresario no cobrará mas interés que de las cantidades que se le adeuden.

13. El pliego de condiciones generales y planos de la obra estarán de manifiesto en la Secretaria del Gobierno político, á cuyo tenor y modificaciones aprobadas por S. M. se han de ajustar estrictamente los trabajos de la carretera.

14. El contratista deberá dar concluidas las obras á satisfaccion del Ingeniero Director ó Inspector de ellas, á los dos años cuando mas, contados desde la fecha de la subasta.

15. En cuanto esten concluidas las obras de todo el trozo subastado, se recibirán por primera vez por el Ingeniero, siendo de obligacion del contratista conservarlas despues de un año mas por su cuenta, entregándolas al final de este plazo en el mismo ser y estado que se recibieron en la primera recepcion.

16. Siempre que en conformidad á los articulos 4.º 9.º y 23 del pliego de condiciones generales aprobado por S. M. para las obras públicas en 14 de Abril de 1836 y al que segun está estipulado en las condiciones facultativas, se halla sujeto el contratista, se hiciera alguna variacion de poca ó mucha importancia en la construccion de cada trozo subastado ó en alguna parte de sus obras, se enterará al contratista por escrito, especificando bien y por duplicado la variacion que se hace: el contratista deberá espresar al pie su conformidad, y uno de los egemplares quedará en poder del Ingeniero, el otro en el del contratista.

17. Supuesta la conformidad del contratista, queda obligado á ejecutar la variacion en los términos que se prevenga en el escrito, sin que tenga derecho en lo sucesivo á mas reclamaciones que al cumplimiento de lo que allí se estipule.

18. Será de cuenta del empresario los derechos de la escritura, pago del corredor y demas gastos de la subasta.

19. La Diputacion hipoteca para el cumplimiento del contrato el producto de los arbitrios concedidos en Real órden de 21 de Octubre del 45, y cuantos otros se creen para este objeto como igualmente los portazgos que se establezcan en el camino, escepto los dos mas inmediatos al puente de Monzon. Si estas cantidades no bastaren para el cumplimiento por su parte, hará un aumento en las contribuciones de la provincia como se la autoriza en la mencionada Real órden de 21 de Octubre del citado año.

20. El empresario residirá en la ciudad de Huesca donde se le puedan hacer facil y prontamente las notificaciones que tengan por objeto el cumplimiento del contrato. A falta de este requisito se harán en ausencia, y surtirán los mismos efectos, todo conforme á lo prevenido en las condiciones generales aprobadas por S. M. en Real órden de 14 de Abril de 1836.

21. La subasta tendrá lugar en la ciudad de Huesca y sala de Sesiones de la Diputacion bajo la presidencia del M. I. Sr. Gefe político de la provincia á la una del dia 1.º de Abril de 1847. Huesca 5 de Mayo de 1846. = El Gefe político, Eugenio de Ochoa. = V. B. = El Ingeniero en Gefe del distrito, Manuel de los Villares Amor. = Es copia, Heredia.

*Condiciones particulares del puente colgado que se ha de establecer sobre el Cinca frente á la villa de Monzon.*

Ademas de las condiciones comunes á todos los puentes colgados aprobados por Real órden de 25 de

Diciembre de 1843, se observarán las siguientes:

1.a Se construirá en el parage que marca el proyecto del Ingeniero D. Jacobo Gonzalez Arnau, en el punto llamado de la Torre de Lafarga, debiéndose estrechar el rio en este punto por la orilla derecha por medio de una calzada de 710 pies.

Deberá componerse de cinco tramos, los dos de cada lado de 250 pies cada uno, y el de enmedio de 350 no comprendido el espesor de las pilas; su anchura total será de 24 pies de los cuales se darán 3 y medio á cada anclen, 17 para el paso de los carruages, dejando ademas entre este y los anclenes una abertura en toda la longitud del puente de 3 pulgadas para dar salida á las aguas.

La menor de las distancias del tablero del puente y el nivel de las mayores avenidas será lo menos de 3 y medio pies.

El piso de cada tramo estará suspendido de ocho cables á cada lado pareados dos á dos y pasando los cuatro sobre los apoyos en un mismo plano horizontal.

La curva que afectan los cables en cada tramo será curva parabólica cuya flecha media en los tramos de 250 pies el  $\frac{1}{10}$  de la luz, y en el de 250 de  $\frac{1}{12}$ .

2.a Para satisfacer el costo total del puente se destinarán los productos del portazgo, abonando la Diputacion hasta el completo de ciento veinte mil rs. al año por espacio de cuarenta años, con la hipoteca especial, ademas de los dos portazgos mas inmediatos al puente y si aun no bastaran estas cantidades, haciendo un aumento en las contribuciones de la provincia, para lo que está autorizada.

3.a Los ensayos de que habla el artículo 13 de las condiciones generales se verificarán en presencia de un Ingeniero encargado de la inspeccion de la obra, del Alcalde constitucional de Monzon, y del empresario, y se formarán de estas esperiencias las actas correspondientes.

4.a El puente quedará concluido y habilitado en el espacio de dos años, cuando mas, de principiadas las obras.

5.a El empresario deberá residir en Monzon ú otro punto donde se le puedan comunicar fácil y prontamente por el Ingeniero encargado de la inspeccion del puente, todas las prevenciones que tengan por objeto la observancia de la contrata.

A falta de este requisito se tendrá por válida toda notificacion que se le dirija cuando se haga en la Secretaria del Gobierno político de Huesca.

6.a La construccion y conservacion de los muros terraplenes, firme y demas de las entradas del puente en distancia de cien pies en la orilla izquierda, y en la derecha, que coja toda la calzada, desde los pozos de amarra hacia fuera será de cuenta del empresario.

7.a La subasta tendrá lugar en la ciudad de Huesca y sala de sesiones de la Diputacion el dia 1.º de Abril próximo viniente y hora de la una de la tarde. = Huesca 5 de Mayo de 1846. = El Gefe político, Eugenio de Ochoa. = V. B. = El Ingeniero en jefe del distrito, Manuel de los Villares Amor. = Es copia, Heredia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines consiguientes. Santander 26 de Enero de 1846 = Manuel Garcia Herreros.

*El Intendente militar de Burgos.*

Hace saber: Que á las doce de la mañana del dia diez del mes de Febrero próximo ha de celebrarse la

subasta para el servicio de transportes militares de mar y tierra por el término de dos años á contar desde Marzo del presente en los estrados de la Intendencia general militar donde deberán acudir las personas que quieran interesarse en este servicio á hacer y sostener sus proposiciones, con el bien entendido que una vez fijado por el primer postor el precio á cada uno de los objetos que comprende este servicio segun el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la citada Dependencia general no se admitirán otras mejoras en el curso de la licitacion, que bajas al tanto por ciento en la totalidad de los precios que ya estén señalados desde la primer postura ni tampoco mas proposiciones que las que se hayan presentado hasta la terminacion del expresado acto del remate. Burgos 22 de Enero de 1847. = Julian Velarde. = Domingo Vicente de Oloriz, secretario.

*Gobierno político de la provincia de Santander.*  
ANUNCIOS.

Don Pedro Gonzalez Sierra, de 16 años de edad, ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Reinosa para trasladarse á la Isla de Cuba.

Don Ramon Ruiz ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de esta ciudad para trasladarse á la Habana.

Y por si alguna persona tuviese interés en oponerse á estos viages se inserta en el Boletín oficial para que haga la reclamacion dentro del término de quince dias contados desde la fecha. Santander 24 de Enero de 1847. = Manuel Garcia Herreros.

**DON DOMINGO DE RUSIO,**

Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Santander.

El viernes cinco de Febrero próximo á las doce de su mañana se rematarán en mi casa audiencia pública, calle de la Alameda, número 1 piso principal, en la parte que sea necesaria, las fincas rústicas siguientes, propias de la Señora Doña Maria Juana de Ceballos, Condesa de Isla Fernandez vecina de esta ciudad á saber:

*Barrio de Cajo.*

En el barrio de Cajo de esta ciudad 8 carros de tierra prado con 1434 pies en 2271 rs vn.

Seis carros de tierra labrantia con 841 pies en 1608.

Seis carros de tierra con 985 pies en 1692.

Veinte y un carros de tierra labrantia con 1671 pies en 6925.

Treinta y siete carros de tierra prado con 974 pies en 3600.

Veinte y seis carros de tierra labrantia con 683 pies en 9487.

Diez y seis carros de monte con 755 pies en 5572.

Veinte y cinco carros de tierra prado con 405 pies en 2470.

Trece carros de tierra labrantia con 392 pies en 4224.

Veinte carros de tierra labrantia con 493 pies en 4861.

Ochenta y nueve carros de tierra labrantia y prado con 765 pies en 14303.

Diez y nueve carros de tierra labrantia con 1042 pies en 6056.

Doscientos sesenta y siete carros de tierra labrantia y prado con 647 pies en 30476.

Diez y seis carros de tierra monte con 1777 pies en 5734.

Setenta y cinco carros de tierra prado con 654 pies en 7157.

Doscientos cincuenta y seis carros de tierra prado y labrantia con 1233 pies en 35929.

Cuarenta y tres carros de tierra prado y labrantia con 1477 pies en 14002.

Cinco carros de tierra labrantia con 973 pies en 742.

Seis carros de tierra prado con 1456 pies en 1620.

Trece carros de tierra labrantia con 201 pies en 4062.

Doce carros de tierra prado con 488 pies en 1654.

Diez carros de tierra labrantia con 178 pies en 988.

*Calzadas altas.*

Ochenta y ocho carros de tierra prado con 1170 pies en 15065.

Cuyas fincas se subastarán en el mejor postor en cantidad bastante á cubrir 57000 rs. vn. intereses y costas porque ha sido demandada ejecutivamente dicha Señora Condesa de Isla Fernandez á instancia de D. Pedro de Hoyos Céndegui de esta vecindad y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Dado en Santander á 5 de Enero de 1847. = Domingo de Rusio. = Por su mandado, Fernando Antonio de Cos.

**PARTE NO OFICIAL.**

**AGRICULTURA.**

*Del plantio del Albaricoque y otros árboles.*

Este árbol es de dos especies, de fruto menudo y gordo, los cuales se plantan y cultivan de una misma manera. La tierra que mas le conviene es la húmeda y arenosa en la que se cria muy aventajadamente. El mejor albaricoque es el plantado de semilla tomada de su fruto madurado perfectamente en el árbol; y se siembra desde principios de Febrero hasta fines de Marzo, poniendo en cada hoyo de cuatro á siete huesos, los cuales, desde que empiezan á nacer, se tienen cubiertos y resguardados hasta que pasa el frio; cuyas plantas mudadas en otro lugar, cuando están para ello, se escavan al mes de su trasplacion, y se estercolan continua y semanalmente con uno de los estiércoles propios para los árboles. Este árbol, como todos los gomosos, no prevalece de rama desgarrada, de estaca ni barbado, por lo que se plantará solo de hueso por Noviembre, en vasos y tierra de la superficie mezclada de estiércol repodrido. Se trasplanta al año en el plantel donde adquiera su correspondiente incremento; y á los dos años se muda de allí al sitio donde hubiere de fructificar, cuidando de no cortarle raiz alguna, como ni á los demás árboles de goma. Se muda guarnecido de su propia tierra, cuando tuviere la altura de un hombre, en hoyo de cuatro palmos de profundo, y distante seis varas uno de otro. No sufre este árbol el estiércol, y le conviene el riego.

*Durazno.*

Hay durazno liso sin vello, y bermejo, llamado calvo, el cual viene de Egipto, y hay otro veloso, llamado peludo, del cual uno es cerrado y otro abierto; el cultivo y régimen es igual en todos. El mejor sitio para plantar duraznos es el terreno de mucha humedad ó

de aguas corrientes; porque está observado que los mejores duraznos y de mayor tamaño son los plantados junto á grandes acequias. Plántase el durazno de pepita desde Mediados de Agosto hasta Febrero, y ha de regarse bien. Algunos dicen, que plantado el durazno de desgarrado prende muy bien. Siendo este árbol hermano del albaricoque, se planta, se siembra, y se cultiva del mismo modo. Conviene á este árbol el terreno áspero y guijoso, la tierra bermeja naturalmente, y toda tierra endeble como no le falte el cultivo. La trasplatación se hace á los dos años de nacer la pepita, en hoyos de tres palmos de profundo, y á distancia de cinco varas, por ser árbol pomposo, aunque nunca crece en grande altura, ni es de larga duracion. Este árbol se injerta en los de su misma especie, en ciruelo, cerezo y almendro, cuyos árboles se injertan tambien en él.

### *Ciruelo.*

Hay ciruela negra gorda que es fresca y jugosa; negra comun é inverniza; negra menuda; blanca, amarilla y roja, plantándose y cultivándose todas de un mismo modo. Las tierras provechosas al ciruelo son la fria y húmeda, la blanda, la arenosa gruesa y la suelta, en las cuales echa ciruelas gruesas y sabrosas. Prevalce en toda tierra, escepto en la negra muy caliente por razon de esta última calidad. Plántase del renuevo que nace solo al pie ó entre las raices del árbol, arrancado con todas las suyas. Tambien se pone de hueso, plantándole desde Agosto hasta Enero ó Febrero en planteles beneficiados con estiércol añejo, cuyos huesos, puestos á un palmo de distancia uno de otro, se cubren como el grosor de tres dedos juntos con polvo ó estiércol repodrido, y regados en seguida, manteniéndolos en humedad hasta que nacen en Marzo ó Abril. Al año se mudan de los vasos á los planteles, y al año siguiente se trasladan al sitio donde han de dar fruto, en hoyos de tres palmos de profundo y á seis varas de distancia en Octubre, Febrero ó Marzo; y si al tiempo de ejecutar esta operacion se les echare boñiga, prenderán bien y mas pronto. Se regará dos veces á la semana, porque el mucho riego le hará producir fruto corpulento y bueno, sucediendo lo contrario en los parages secanos. Se dice que prende tambien de ramo desgarrado en Diciembre. Se injerta en albaricoque, cerezo y otros árboles gomosos.

## ANUNCIOS.

### *Empresa del Canal de Castilla.=Direccion local.*

La Empresa del Canal de Castilla constante en su propósito de promover la prosperidad del pais, y deseosa de facilitar los medios de conseguir tan importante objeto, ha resuelto hacer un llamamiento al público poniendo en su noticia por este anuncio la provechosa conveniencia que podría resultar á la Compañia, Sociedad ó particular que emprendiese la explotación de un salto de agua de 24 pies que existe en el mismo Canal en las esclusas 11 y 12 unidas.

En el dia el espacioso edificio de piedra y ladrillo situado á su inmediacion está destinado á fábrica de papel comun: tiene dos pisos con todo el desahogo conveniente para aquel objeto consus pilas de piedra y de-

mas maquinaria propia para la elaboracion del papel. Una cañeria vierte con abundancia de los montes próximos el agua potable para las manipulaciones del artefacto. Desde luego podría transformarse en fábrica de papel continuo, y la fuerza motriz, cubiertas las necesidades de la fábrica, es susceptible aun de dar movimiento á otra nueva industria.

A la inmediacion de la fábrica hay diferentes edificios, y entre otros una manzana de doce casas para viviendas de empleados, operarios & &

La Compañia, Sociedad ó particular que desee tratar del arrendamiento de los espresados edificios y salto de agua podrá dirijir sus proposiciones en Madrid á la Direccion Central de dicha Empresa sita en la calle de la Salud núm. 13; y en Valladolid á la Direccion local, calle del Salvador núm. 1. Valladolid 16 de Enero de 1847 =El Director local, José Rafo.

### *Sociedad Amiga de la Juventud.*

Establecidas por la Sociedad Amiga de la Juventud de Madrid, segun las bases de sus reglamentos, las inscripciones á dotes de 5 000 10.000 y 15.000 reales vellon: seguros á quintas de 6000 reales y á grandes dotes de 2.000 4.000 y 6.000 pesos fuertes, ha vuelto á establecer otro seguro de formacion de capitales sin enagenacion de interes, con el objeto de que los varones que se inscriban, reunan mediante la imposicion de una pequeña cantidad y en su determinado número de años, un capital con que puedan recibirse ó establecerse á la conclusion de sus respectivas carreras ó profesiones como mas por menor aparce del prospecto que aquella Sociedad ha dirigido con este fin.

En esta virtud los padres, tutores ó curadores que deseen inscribir á sus hijos y menores puestos á su cuidado en este nuevo seguro, y antes de verificarlo quisieren enterarse á toda satisfaccion de las bases contenidas en el referido prospecto, pueden acudir á D. Felipe Diaz su comisionado principal, que vive en la calle de la Blanca número 20 cuarto principal, quien les entregará gratis egemplares de los espresados prospectos, los reglamentos á grandes y pequeñas dotes, y seguros á quintas.

En la provincia podrán dirigirse á este efecto á los siguientes comisionados subalternos. En Castro á D. Luis Artiñano. En Santoña á D. Juan Mateos Piedra. En Torrelavega á D. Vicente Obregon. En Villapresente á D. Fernando Gonzalez Labandero. En Sta. Olalla á D. Francisco Manuel Obregon. En Reinosa á D. Silverio Martinez. En S. Vicente de la Barquera á D. Pio del Campo

En la calle de S. Francisco núm. 24 se venden aceitunas superiores, llamadas de la Reina.

### *Compañia catalana general de Seguros.*

Esta Compañia cubre riesgos sobre toda clase de mercaderias y de buques, á los premios corrientes en la plaza, y á las condiciones que establecen sus Pólizas.

Los Sres. Aparicio é hijo y Prieto Labat son sus comisionados en esta ciudad.

A fines del presente mes saldrá para la Habana la nueva y velera fragata española nombrada la FE, al mando de su capitán D. Leoncio Rivero. Admite pasajeros, á quienes su hermosa cámara proporciona las mejores comodidades dándoles el esmerado trato que se acostumbra en dicho buque. La despachar en el muelle núm. 7 Campo Hermanos y Gonzalez.